



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 641/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta a la Ing. Gisela Marina ÁLVAREZ y ÁLVAREZ como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Adrián WITTWER, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estudios de difusión turbulenta en un túnel de viento y su aplicación a problemas de dispersión atmosférica de contaminantes", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

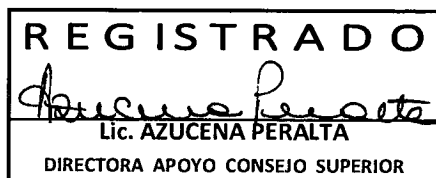
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Mario DE BORTOLI, Hugo CASTRO y César AGUIRRE, como miembros titulares, y el Dr. Alejandro SANTA CRUZ y el Mg. Jorge MARIGHETTI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudios de difusión turbulenta en un túnel de viento y su aplicación a problemas de dispersión atmosférica de contaminantes" presentada por la Ing. Gisela Marina ÁLVAREZ y ÁLVAREZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Mario DE BORTOLI, Hugo CASTRO y César AGUIRRE.

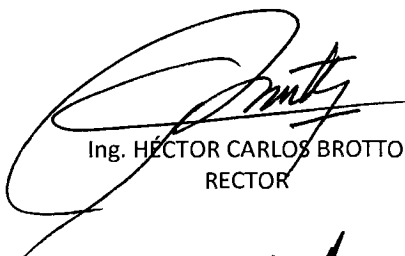
Miembros suplentes: Dr. Alejandro SANTA CRUZ y el Mg. Jorge MARIGHETTI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1356/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior